



SÍNTESIS SUP-REP-60/2024

Recurrente: ██████████
Responsable: UTCE del INE

Tema: Actos anticipados de campaña atribuidos a Xóchitl Gálvez

Hechos

Queja

El recurrente presentó denuncia ante la UTCE por la supuesta realización de actos anticipados de campaña, atribuibles a Xóchitl Gálvez en su carácter de precandidata a la presidencia de la República. Ello, derivado de la organización y expresiones utilizadas por la denunciada durante un evento realizado el siete de enero en Ixmiquilpan, Hidalgo, mismo que fue difundido en las redes sociales "X" antes de Twitter y YouTube, así como el incumplimiento de un acuerdo de medidas cautelares en el que se ordenó a la precandidata que se condujera con un reforzado deber de cuidado.

Acuerdo de desechamiento

La UTCE desechó la queja al estimar preliminarmente que los hechos denunciados no actualizaban una infracción en materia electoral.

Decisión

Los agravios son **infundados** e **inoperantes** ya que la UTCE sí justificó debidamente el desechamiento, además de que explicitó los parámetros legales en los que sustentó su determinación, con base en la valoración preliminar de las pruebas ofrecidas y recabadas. Aunado a que los argumentos son genéricos y no controvierten de manera total las consideraciones de la responsable.

- No se realizó algún juicio de valor que implicara un estudio de fondo pues la UTCE se limitó a realizar un análisis preliminar de la publicación denunciada, del cual advirtió que las manifestaciones no denotaban un propósito proselitista y que el quejoso no aportó pruebas adicionales para acreditar la intencionalidad.
- Las pruebas ofrecidas no fueron suficientes ni idóneas para arrojar indicios objetivos y concretos respecto de la posible actualización de la infracción denunciada.
- El recurrente se limita a transcribir las manifestaciones de la denunciada, sin combatir frontalmente las razones que llevaron a la autoridad a desechar su queja.

Conclusión: Se **confirma** el acuerdo de desechamiento.



EXPEDIENTE: SUP-REP-60/2024

MAGISTRADO PONENTE: FELIPE DE LA
MATA PIZAÑA¹

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Sentencia que con motivo de la demanda presentada por [REDACTED] **confirma** el acuerdo de desechamiento emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, respecto de la queja presentada en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz por la presunta realización de actos anticipados de campaña.

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES	1
II. COMPETENCIA	2
III. PROCEDENCIA	2
IV. ESTUDIO DE FONDO	3
V. RESUELVE	10

GLOSARIO

Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Medios	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
Recurrente	[REDACTED]
UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Xóchitl Gálvez	Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

I. ANTECEDENTES

1. Queja. El dieciséis de enero de dos mil veinticuatro,² el recurrente presentó ante la oficialía de partes común del INE, una queja por la supuesta realización de actos anticipados de campaña, atribuibles a Xóchitl Gálvez, en su carácter de precandidata a la presidencia de la República.

Lo anterior, derivado de la organización y expresiones utilizadas por la denunciada durante un evento realizado el siete de enero, en Ixmiquilpan, Hidalgo; mismo que fue difundido en las redes sociales "X"

¹ **Secretario instructor:** Fernando Ramírez Barrios. **Secretariado:** Fanny Avilez Escalona y Alfredo Vargas Mancera.

² Todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

SUP-REP-60/2024

(antes *Twitter*) y *YouTube*, así como el incumplimiento de un acuerdo de medidas cautelares en el que se le ordenó a la precandidata que se condujera con un reforzado deber de cuidado.³

2. Acuerdo de desechamiento (acto reclamado). El diecisiete de enero, después de certificar el contenido de los enlaces electrónicos aportados por el hoy recurrente, la UTCE desechó la queja al estimar que de los hechos denunciados no se advertían elementos para considerar que se pudiera actualizar una infracción en materia electoral

3. Demanda. El veintidós de enero, se promovió el presente medio de impugnación.

4. Turno a ponencia. En su oportunidad la magistrada presidenta ordenó integrar el expediente **SUP-REP-60/2024** y turnarlo a la ponencia del magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

5. Instrucción. En su momento el magistrado instructor radicó y admitió la demanda, por lo que una vez agotada la instrucción la declaró cerrada y el asunto quedó en estado de resolución.

II. COMPETENCIA

La Sala Superior es competente para conocer y resolver el citado medio de impugnación al controvertirse un acuerdo de desechamiento de la UTCE, cuya sustanciación y resolución le corresponde de manera exclusiva conforme a sus facultades legales.⁴

III. PROCEDENCIA

El escrito de demanda cumple los siguientes requisitos de procedencia.⁵

³ Acuerdo ACQyD-INE-227/2023, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE.

⁴ Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base VI y 99, párrafo cuarto, fracción IX, de la Constitución; 166, fracción III, inciso h), y 169, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 3, párrafo 2, inciso f); 4, párrafo 1 y 109 de la Ley de Medios.

⁵ Artículos 7, párrafo 2; 9, párrafo 1; 13, 45; 109 párrafo 1, inciso b), y párrafo 3, de la Ley de Medios.



1. Forma. Se interpuso por escrito y consta: **a)** nombre y firma autógrafa del recurrente; **b)** identificación del acto impugnado; **c)** los hechos base de la impugnación; y **d)** los agravios y preceptos jurídicos presuntamente violados.

2. Oportunidad. Se promovió dentro del plazo de cuatro días, toda vez que el acuerdo se le notificó al recurrente el diecinueve de enero⁶ y la demanda se presentó el veintidós siguiente⁷ ante la Oficialía de partes común del INE, por lo que se encuentran en tiempo.

3. Legitimación e interés jurídico. Se cumple la legitimación porque el recurrente fue parte denunciante del PES que dio origen a la determinación analizada; y el interés jurídico se actualiza pues el recurrente considera que el acuerdo impugnado es contrario a Derecho y solicita se revoque.

4. Definitividad. Se colma el requisito al no existir otro medio de impugnación que deba agotarse antes de acudir a esta instancia.

IV. ESTUDIO DE FONDO

1. ¿Qué se denunció?

El recurrente denunció a Xóchitl Gálvez por la presunta realización de actos anticipados de campaña, derivado de la organización y expresiones utilizadas por la denunciada, durante un evento realizado en Ixmiquilpan, Hidalgo, mismo que fue difundido en las redes sociales “X” de la denunciada (antes *Twitter*) y *YouTube*.⁸

⁶ Conforme a las constancias de notificación que remite la autoridad instructora que obra en el expediente electrónico con número UT/SCG/PE/RALD/CG/65/PEF/456/2024.

⁷ Lo anterior, conforme al criterio contenido en la jurisprudencia 11/2016 de rubro RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL PLAZO PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS DE DESECHAMIENTO O INCOMPETENCIA PARA CONOCER DE UNA DENUNCIA, ES DE CUATRO DÍAS.

⁸ Las cuales se detallan en el **ANEXO ÚNICO** de esta sentencia.

2. ¿Qué determinó la UTCE?

Desechó la queja al estimar que del material denunciado no constituían violaciones en materia de propaganda político-electoral, en razón de lo siguiente:

- De las ligas aportadas por el recurrente, se advirtió que el material denunciado no constituía una violación en materia electoral, pues como el propio denunciante lo señaló, el evento estaba dirigido a militantes y simpatizantes de los partidos políticos que integran la coalición Fuerza y Corazón por México.
- Lo anterior evidenciaba que el denunciante reconoció que el evento no fue abierto a la ciudadanía en general, sino que solamente a un sector ciudadano que milita o simpatiza con los institutos políticos que integran la coalición por la que la denunciada se registró como precandidata.
- No se apreciaba de manera evidente de qué forma la organización del evento pueda ser considerado como acto anticipado de campaña.
- De la denuncia no era posible advertir argumento o elementos probatorios que permitieran inferir, aunque fuera de forma indiciaria, que el evento pudo haber cometido los actos denunciados.
- Del análisis preliminar de los hechos no se advertía que las manifestaciones de la denunciada, trascendieran más allá del proceso interno en el que participa en su calidad de precandidata, con el objeto de generar adeptos para obtener la candidatura presidencial.
- Las manifestaciones denunciadas no necesariamente constituían un posicionamiento, además de que el evento publicado en las redes sociales de la precandidata, no implicaban una contravención a la normativa electoral. Máxime si se toma en cuenta que las redes sociales son un medio que posibilitan un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión.



- En cuanto al incumplimiento de lo establecido en el acuerdo de medidas cautelares, la responsable estimó que, toda vez que los hechos denunciados no transgredían la normativa electoral no había un indicio del posible incumplimiento.

En ese sentido, en un análisis preliminar de los hechos denunciados y al no advertir elementos de una posible infracción a la normatividad electoral, desechó la denuncia presentada.

3. ¿Qué alega el recurrente?

Solicita que se revoque el acuerdo impugnado, para el efecto de que se admita la denuncia e integre el expediente, bajo los siguientes razonamientos:

- La UTCE emitió el desechamiento a partir de consideraciones de fondo, y no se estudiaron las expresiones hechas a la luz de la calidad de la denunciada como precandidata a la Presidencia de la República, o la temporalidad en que fueron emitida.
- En el acuerdo impugnado se ponderó y concatenó la existencia del evento, la presunta naturaleza y el tipo de evento. Ello mediante un auténtico juicio de valor para sostener que la conducta no trascendía más allá del proceso interno en el que participa la precandidata.
- La UTCE excedió sus facultades al sustituir un análisis preliminar para verificar algún impacto o incidencia en la materia, por una ponderación que da cobertura legal a las expresiones que hizo la denunciada.
- Más allá de analizar el foro, la responsable tuvo que haber estudiado el impacto que las manifestaciones podían tener en la normativa electoral, por lo que se requería un análisis cualitativo y cuantitativo que por si mismo implica un juicio de valor para el cual no está facultada la autoridad sustanciadora.
- Se emitió un juicio de valor para calificar la legalidad de los hechos denunciados y desechar la queja, por lo que la UTCE

SUP-REP-60/2024

indebidamente incurrió en consideraciones de fondo que corresponden a la Sala Regional Especializada de este Tribunal.

- Las manifestaciones denunciadas tuvieron como fin, mostrar a otra opción electoral, por lo que de forma indiciaria si pudieron actualizar la violación a la normativa electoral.
- El acuerdo impugnado está indebidamente motivado pues las expresiones denunciadas vulneraban la normativa electoral con independencia del foro en que se realizaron, pues a pesar de estar dirigido a los militantes y simpatizantes de los partidos que la postulan en coalición, las manifestaciones no podían posicionar en favor o en contra de otra opción electoral.
- Al hacer referencia la denunciada a la precandidata de Morena, se tuvo la intención de trascender a la ciudadanía, pues aduce que las manifestaciones en ningún momento buscaron generar adeptos al interior, sino que buscaban mostrarla como la opción más viable para ser la próxima presidenta de la República.

4. ¿Cuál es el problema jurídico por resolver y cuál es la forma de análisis?

El problema jurídico consiste en determinar si debe revocarse el acuerdo de desechamiento de la UTCE conforme a las pretensiones del recurrente, lo que lleva a estudiar si sus agravios son suficientes para demostrar si se encuentra indebidamente motivado; o si, por el contrario, deben subsistir las consideraciones del acuerdo impugnado.

Para el estudio de los agravios, primero se establecerá el marco normativo aplicable y, posteriormente, se analizarán los planteamientos de forma conjunta, al exponer consideraciones similares.⁹

⁹ Conforme con la Jurisprudencia 4/2000 de rubro AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN.



5. ¿Qué decide esta Sala Superior?

Debe **confirmarse** el acuerdo impugnado ante lo **infundado** e **inoperante** de los agravios, pues se advierte que la UTCE justificó adecuadamente el desechamiento; además de que explicitó los parámetros legales en los que sustentó dicha determinación, con base en la valoración preliminar de las pruebas ofrecidas y recabadas. Aunado a que los argumentos planteados son genéricos y no controvierten de manera total las consideraciones del acuerdo impugnado.

a. Marco normativo

De la fundamentación y motivación. El artículo 16 de la Constitución indica que los tribunales deben vigilar que toda resolución emitida por una autoridad competente esté debidamente fundada y motivada. Esto implica precisar las normas aplicables al caso concreto, e invocar las circunstancias especiales, razones o causas inmediatas que se consideraran en su emisión, para que exista claridad de las razones aducidas y congruencia en la decisión.

Del principio dispositivo en el PES. Esta Sala Superior ha sostenido que la predominancia del carácter dispositivo del procedimiento especial sancionador implica que el denunciante debe aportar los elementos probatorios relacionados con los hechos ilícitos cuya existencia afirma. De ahí que el inicio e impulso está a cargo de las partes y no del encargado de su tramitación,¹⁰ por lo que el denunciante debe ofrecer las pruebas que sustenten su pretensión.¹¹

b. Caso concreto

Se debe **confirmar** el acuerdo impugnado, toda vez que se estima que la UTCE desechó la queja interpuesta por el recurrente en un adecuado ejercicio de sus facultades legales, pues fundamentó y motivó de manera

¹⁰ Jurisprudencia 16/2011 de rubro PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA”.

¹¹ Artículo 23.1, del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE.

SUP-REP-60/2024

preliminar y suficiente las razones jurídicas de dicha determinación, conforme a lo siguiente.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la UTCE llevó a cabo diligencias preliminares de investigación para recabar información, así como para certificar el contenido de las expresiones realizadas en el evento y las publicaciones denunciadas, sin que se advierta que en la emisión del acuerdo impugnado se hubiere realizado algún juicio de valor que implicara un estudio de fondo.

Lo anterior, ya que jurídicamente las razones que expuso no lo requieren, pues se limitó a realizar un análisis preliminar en el que destacó: **a)** las publicaciones denunciadas, **b)** que de las manifestaciones realizadas por la denunciada no se localizaron expresiones que denotaran un propósito proselitista y **c)** que el ahora recurrente no aportó pruebas o indicios adicionales para acreditar dicha intencionalidad.

De ahí que sea **infundado** el agravio relativo a un indebido análisis de fondo por parte de la UTCE, pues más allá de destacar los elementos circunstanciales que se desprenden objetivamente del material probatorio, no llevó a cabo un estudio particular o pormenorizado de los elementos normativos que conforman la infracción denunciada, así como de su probable atribuibilidad y correspondiente responsabilidad.

Es decir, la UTCE se limitó a observar la deficiencia de las pruebas ofrecidas por el hoy recurrente y la falta de aportación de indicios adicionales, así como a verificar el contenido de las manifestaciones realizadas.

Aunado a lo anterior, se estima que el análisis preliminar coincide con las facultades referidas por la UTCE en el acuerdo impugnado para desechar la demanda sin prevención alguna, por lo que efectivamente se actualizaban los supuestos previstos en los artículos 471, párrafo 5, incisos b) y c) de la LGIPE y 10, párrafo primero, fracción V, en relación con el artículo 60, párrafo 1, fracciones I, II y III del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE, que señalan como causales para tal efecto, que los



hechos denunciados no constituyan una violación en materia electoral y que el denunciante no ofrezca, ni aporte pruebas de su dicho, en este caso, de que se hubieren cometido actos anticipados de campaña.

De tal forma que se estima que la aplicación de tales preceptos legales fue adecuada, si se considera que las pruebas ofrecidas fueron analizadas de manera preliminar en los términos referidos. Con la particularidad, de que no resultaron suficientes ni idóneas para arrojar indicios objetivos y concretos respecto de la posible actualización de la infracción denunciada, por lo que es **infundado** el agravio relativo a una indebida motivación.

Además, conforme al principio dispositivo y las circunstancias particulares del caso, este órgano jurisdiccional considera que el recurrente estaba obligado a aportar pruebas o indicios adicionales que soportaran la razón de su dicho para el inicio legal y justificado de un procedimiento especial sancionador, en tanto que constituye un acto de molestia hacia la persona denunciada la que debe de tener la posibilidad de defenderse adecuadamente.

Lo anterior, conforme al criterio contenido en la jurisprudencia 16/2011 de rubro PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA, citada en el propio acuerdo impugnado.

En ese sentido, se comparte el acuerdo de desechamiento de la UTCE, toda vez que de la lectura de las manifestaciones de la denunciada no se advierten expresiones proselitistas que hagan suponer la posibilidad de que pudiera llegar a actualizarse la infracción en materia electoral.

Aunado a lo anterior, se estima que es **inoperante** el agravio relativo a que la UTCE más allá de analizar el foro en que tuvieron lugar las manifestaciones denunciadas, tuvo que haber ponderado que las manifestaciones no podían posicionar en favor o en contra de otra opción

SUP-REP-60/2024

electoral y las posibles incidencias que podría tener esto en la contienda, pues el recurrente se limita a transcribir las manifestaciones de la denunciada reiterando de manera genérica un supuesto contenido electoral, tal y como lo hizo en su escrito de queja, sin combatir frontalmente las razones que llevaron a la autoridad a desechar su queja.

c. Conclusión

Ante lo **infundado** e **inoperante** de los agravios del recurrente, lo procedente es **confirmar** en sus términos el acuerdo controvertido.

Por lo expuesto y fundado, se

V. RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma** el acuerdo impugnado.

Notifíquese como en Derecho corresponda.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación pertinente.

Así, por **unanimidad** de votos lo acordaron las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe del presente acuerdo, y de que éste se firma de manera electrónica.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

ANEXO ÚNICO

<https://twitter.com/XochitlGalvez/status/1744154469317894481?s=20>
Publicación

Imágenes representativas



Contenido representativo

Voz masculina en off: Nuestra amiga, Xóchitl Gálvez Ruiz.
Xóchitl Gálvez: (palabras en lengua indígena) Muchas gracias. Estoy contenta. Estoy contenta de estar aquí. Estoy contenta de estar con ustedes.
[Aplausos]
Hoy, hoy vamos a hablar las cosas como son. Hoy tengo la oportunidad estar en la tierra donde nació. Sí, yo soy de aquí del Valle del Mezquital. Orgullosamente originaria de Tepatepec. Con mucho orgullo, con mucho orgullo saludo a mis vecinos de Tepatepec, pero también saludo a los vecinos de Ixmiquilpan, del Alberto, de Dios Padre de Maguey blanco de Tecozautla.

Me dio mucho gusto, señor delegado de Dios Padre. Muchas gracias por permitirme estar en tu casa, mi querida Carolina; paisano, muchas gracias. ¿vienes de Tepa?

Persona de género masculino: Venimos de Tepa y le traemos un presente. Este es el glifo de su tierra, de la de de la tierra que la vio nacer, y por por petición de de aquí de licenciado Marco Mendoza nos dijo: "vamos a llevarle este presente".

Eh, porqué, porque soy profesor jubilado y ahora nos, nos dedicamos a la artesanía, orgullosamente de Tepa y orgullosamente priista.

[Aplausos y gritos]

Xóchitl Gálvez: Muy bien. Muchas gracias. Muchas gracias.

Tepa es tierra de profesores, saludo a todos los maestros de Tepatepec, básicamente porque ahí está la normal o estuvo la normal rural del mexe. Ahora, pues está nuevamente y yo le deseo todo el éxito a los maestros. Este país necesita los maestros, los necesita para educar a los niños y jóvenes. Agradezco a los presidentes del PAN, del PRI, del PRD su presencia.

Mi querida delegada, por supuesto que nunca, bueno ahora ya no eres delegada del jardín de niños, así te, así la conocí.

Sí, efectivamente hicimos un jardín de niños y nos acusaron de despojo de una tierra que era de los comuneros. En esta zona los despojos más bien fueron del otro lado, de los mestizos hacia los pueblos indígenas. Y nunca voy a olvidar como fueron a dar a la cárcel más de 23 comuneros de aquí de la zona de Dios Padre por defender su tierra. Afortunadamente el gobierno entró en razón y entendió que no podía encarcelar a 23 padres de familia, que lo único que habían hecho era construir una escuela. En ese entonces fue muy duro lo que vivieron, pero me da mucho gusto estar aquí con ustedes.

Ustedes saben que me fui de Tepatepec cuando tenía 17 años, efectivamente al gobierno le da mucho coraje tener una candidata de MORENA fifí, porque vaya que yo soy del pueblo. La fifí es ella, porque ella lo dijo, no lo digo yo. Ella a los 8 años presumió que bailaba ballet en el teatro Esperanza Iris y yo a los 8 años vendía gelatinas en Tepa para ayudar a la familia, esa es la diferencia, yo vengo de abajo, y se lo que se sufre salir adelante y el presidente dice que "¿cómo se puede pasar de vender gelatinas a ser empresaria?" Y yo le digo: estudiando y trabajando, así se logran las cosas, y eso es lo que yo quiero para los jóvenes de Hidalgo.

Y quedamos en que íbamos a hablar con la verdad. Cuando yo llegué al gobierno de Fox yo no era política, yo trabajaba en Cardonal, justamente en Santa Teresa, llevando una papilla a los niños indígenas que sufrían desnutrición, trabajaba aquí en Ixmiquilpa, trabajaba en la Huasteca, trabajaba en (inaudible). Mi fundación en Hidalgo atendía 30.000 niños indígenas que sufrían desnutrición, y lo hacía con mis recursos personales no lo hacía con dinero público.

[Aplausos]

Yo tengo, yo tengo, desde que soy muy niña estoy convencida que se nace para servir al prójimo, eso aprendí de mi madre, a servir a los demás, ayudar a los demás, a tenderle la mano a los demás. Y sí, efectivamente me había ido muy bien como empresaria y decidí montar esta fundación, esta fundación que después construyó este jardín de niños, esta fundación que hizo la planta del eco Alberto, una planta purificadora para llevar agua purificada a comunidades marinadas a bajo precio. Esa fundación trabajó muchísimo por las comunidades indígenas.

Por eso Vicente Fox me invitó al gabinete, cuando llegué al gabinete de Vicente Fox, a ver si eh se recuerdan en el año 2000, porque había sido la primera mujer. Primero puse mi empresa y a los dos años fui la empresaria del año. O sea, que jóvenes sí se puede. ¿Cuántos jóvenes de aquí les gustaría emprender su propia empresa? a ver levanten la mano los jóvenes y los no tan jóvenes, a ver todos los que les gustaría.

La gente la gente de Hidalgo es gente trabajadora, los hidalguenses en Estados Unidos son valiosísimos porque trabajan duro, porque se esfuerzan. Por eso tenemos que encontrar las oportunidades en nuestro Estado. Nuestros jóvenes no tendrían que estar migrando a los Estados Unidos. Yo no tendría que haberme ido a México si hubiera encontrado las oportunidades en mi Estado.

Con mucha envidia veo como Querétaro ha avanzado, como Querétaro es un Estado seguro, como Querétaro tiene empresas, como la gente se va a Querétaro a trabajar y en Hidalgo seguimos pobres, en Hidalgo la cosa no funciona.

Cuando estuve, cuando llegué al Gobierno Federal yo le dije al presidente Fox varias cosas: Primero, el pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas. ¿Qué significa el derecho? El derecho a la autonomía y a la libre determinación, el derecho a su tierra y a su territorio. Aquí se ha padecido muchísimo los conflictos agrarios, los despojos de la tierra a las comunidades indígenas, y su servidora creó todo un programa para la resolución de conflictos agrarios, cosa que hoy desapareció. Hoy ya no existe ese programa para resolver los conflictos agrarios.

Pero también le dije al presidente Fox: "Necesito un programa de infraestructura". Un programa de infraestructura porque había más de 3 millones de personas indígenas que no tenían energía eléctrica, había cientos de personas que no tenían buenos caminos. Y no me van a dejar mentir, hicimos la carretera al Tablón ¿sí o no?

Voces en off: Si

Xóchitl Gálvez: ¿Hicimos la carretera al Alberto, ¿sí o no?

Voces en off: Si



Xóchitl Gálvez: ¿Hicimos la carretera de Exti San Juanico, el Durazo la Palma?

Voces en off: ¡Cierto!

Xóchitl Gálvez: Por supuesto. ¿La Carretera Villa de la paz, eh, al al boye?

Voces en off: Si

Xóchitl Gálvez: A taxado. Ahí, ¿a San Juanico Puerto? ¿Hicimos la carretera del Olivo a la cuesta Colorada?

Voces en off: Si

Xóchitl Gálvez: Hicimos la carretera de Boshuada a la Pechuga.

Voces en off: Si

Xóchitl Gálvez: Eh, al Efai. Bueno, no podría yo numerarles, porque ¿saben cuánto dinero se ejerció con la Comisión Nacional del pueblos indígenas? Cinco mil ochocientos millones de pesos, eso se ejerció en Hidalgo.

La carretera de Chicoatla, por supuesto, pero les puedo mencionar en El Cardonal, el en Atlahuitepa, la carretera Nicolás Flores, que por cierto nos fuimos y nunca se acabó, la de Nicolás Flores en el San Salvador.

Se electrificaron el cien por ciento de las comunidades de más de cien habitantes. Se construyeron sistemas de agua potable, arreglamos el albergue de Cuesta Colorada, el Mehhai, el de Fai, pero sobre todo le invertimos a veinticuatro parques ecoturísticos, veinticuatro parques como el Alberto, como Maguey Blanco, como Pueblo Nuevo, como La Heredad, como La Gloria, como las Cuevitas, no sé si no han ido vayan, el Tollan, el Bochasni, ahí hicimos un parque ecoturístico, en el Banchú, Tlacotlapilco.

En fin, esa es la diferencia entre Morena y su servidora. Ellos quieren que las comunidades indígenas sigan en la pobreza. Ellos quieren que las personas se conformen con un programa social, y de una vez lo aclaro, los programas sociales se quedan, que no los engañen, que no los engañen, pero lo que no se vale, lo que no se vale y vamos a hablar con la verdad. ¿Cuándo habíamos tenido los niveles de inseguridad que estamos teniendo? Nunca, Yo crecí de niña, venía a la plaza de Ixmiquilpan, iba a la plaza de Actopan, andábamos solos, vendíamos, no pasaba nada, a nadie le asesinaban. Hoy nuestros jóvenes están expuestos al narcotráfico. Hoy nuestros jóvenes no pueden salir a la calle sin sentir miedo. Hoy nuestros jóvenes no pueden salir a la calle sin sentir miedo. Hoy tengamos el gobierno más violento en la historia del país. Ciento setenta y un mil personas asesinadas. ¿Sí se enteraron que mataron a cinco jóvenes en Lagos de Moreno? ¿Sí se enteraron que mataron a once jóvenes en Salvatierra, Guanajuato? ¿Se enteraron, se enteraron de los campesinos que tuvieron que defenderse de la delincuencia en Texcapilla porque les pedían un peso por metro cuadrado para producir? Y tenían que pagar diez mil pesos por hectárea, productores de aba y de avena. Yo platicué con ellos. Ellos me contaron que estaban hartos, por eso decidieron tomar las armas para defenderse, porque ya no podían con la exclusión.

¿Y el gobierno?, el gobierno bien, gracias, y la candidata de MORENA no es capaz de decir una palabra, no dice nada, calla. ¿Eso es lo que quieren? ¿Quieren que siga la inseguridad para sus hijos? ¿Quieren que sus hijos sigan teniendo miedo? ¿Quieren que Ixmiquilpan, que Cardonal, estén a la merced de la delincuencia como lo están hoy?

Es momento de ser valientes, es momento de decir basta, recuperemos el valle del Mezquital, recuperemos la inversión en el campo, recuperemos la inversión en los parques ecoturísticos. De seis años para acá no hay inversión y desmíentame que alguien me venga a decir, "sí, aquí el IMPI está invirtiendo tantos millones en esta carretera, el IMPI está invirtiendo tantos millones en este proyecto ecoturístico".

Aquí, aquí está un joven que lo conocí de diez años, no me había puesto de acuerdo con él, ven para acá. ¿Te llamas?

Juan Uriel: Juan Uriel.

Xóchitl Gálvez: Juan Uriel, tu papá es el comisariado o algo de Dios del Alberto, me lo encontré. Tú cuéntame, ¿qué recuerdas de mí hace veinte años que empecé a trabajar en tu comunidad?

Juan Uriel: No, pues como llegaron las carreteras, como llego la electrificación, como apoyó mucho los parques ecoturísticos que tenemos ahí en el eco Alberto, y como igual también apoyó con una purificadora de agua. Y todo, pues, esos son recursos que se quedan ahí en la comunidad y que nos han ayudado muchísimo, muchísimo.

Xóchitl Gálvez: ¿Ahorita qué está haciendo ahí el gobierno de Morena en tu pueblo?

Juan Uriel: Nada, nada.

Xóchitl Gálvez: No hay nada. No hay nada. El campo está abandonado, quitaron los apoyos para el campo, hoy producimos menos arroz, menos frijol, menos maíz. Hoy los campesinos están a su merced y ustedes lo saben, ustedes lo saben. Ahorita me entregó una carta a un señor para advertirme que los extorsionadores de la nación les están pidiendo su credencial y diez personas para que los lleven a votar si no les quitan los programas sociales. Eso denuncien, eso denúncielo. Eso es un delito.

Voces en off: ¡Fuera Morena! ¡Fuera Morena! ¡Fuera Morena!

Xóchitl Gálvez: Los, los servidores de la nación no tienen derecho a amenazar a la gente. Pero ¿qué ha pasado con la gente del Valle del Mezquital. ¿Qué pasó con esa gente valiente, entrona que yo conocí cuando era niña? Esa gente que tomaba la México Laredo para invertir, para exigir que hubiera recursos.

¿Se acuerdan cuando subió la gasolina? Bueno, pues ¿no dijo el presidente que si él llegaba iba a costar diez pesos la gasolina? Claro que lo dijo. Y ahora se desdice y dice que no. Por eso no hay que prometer lo que no se puede cumplir. Lo único que yo les quiero decir es, nuestra propuesta es muy sencilla: lo que sirve se queda.

Pero miren, aparte de los proyectos ecoturísticos, aparte de las carreteras, aparte de los proyectos productivos para las artesanías, porque apoyábamos a las mujeres artesanas. Había fondos regionales para los campesinos, hoy de eso no queda nada, porque este presidente le quitó el dinero a los pueblos indígenas, se lo quitó, desapareció el fondo de infraestructura, desapareció las escuelas de tiempo completo que permitían que sus niños estudiaran más.

Hoy perdimos diez años de educación y veinte años en matemáticas. ¿Qué es lo que quiere? Que nos quedemos atrás, que no salgamos adelante, que dependamos solo de los apoyos sociales, pero la gente del Valle del Mezquital es gente entrona, es gente de trabajo y estoy segura que no se va a dejar. Ya se dieron cuenta que el famoso cambio no existió.

Miren, nosotros, por supuesto que se queda el programa de los adultos mayores a partir de los sesenta años, que quede claro, a partir de los sesenta años, porque en esta región tener un trabajo a partir de los sesenta años es prácticamente imposible. Pero además del apoyo social, va a haber medicinas. Vayan al hospital a ver si hay medicinas, vayan al hospital a ver si hay un cirujano, a ver si hay un médico que les atienda.

Miren, las mujeres se quedan sin dientes ¿Quién les da una prótesis dental? Las pobres mujeres se desnutren, ya no pueden comer porque no tienen dientes, y si te quedas sordo, nadie te da un aparato auditivo. Si pierdes la vista, nadie te opera de las cataratas. Eso es lo que necesitan los adultos mayores. Los adultos mayores necesitan, además de la pensión, sus medicinas. Así de fácil, si no te dan la medicina, vas a ir a la farmacia y ahí te la van a entregar, y ya el gobierno se encargará de pagarle para que se le quite, para que no tenía medicinas donde las tenía que tener. Ahorita intenten sacar una medicina de la megafarmacia, van a ver, hagan el trámite, hagan el trámite, háganlo, inténtenlo, hablen por teléfono y pidan la medicina, háganlo, y se van a llevar un chasco porque mandar medicinas, no saben dónde está la Heredad, no saben dónde está la Pechuga, no saben dónde está Tlahuiltepa, no tienen idea cómo llegar a comunidades del Otomí Tepehua, como si fuera a llegar en cuarenta y ocho horas. Eso es una tremenda ignorancia, pero les quieren seguir tomando el pelo.

A los niños, además de su beca, van a tener vacunas. Hoy no hay vacunas, es más, no hay para el COVID, no hay vacunas para el COVID, si quieren vacunarse con la vacuna buena, la tienen que pagar y vale ochocientos pesos, la verdad, y si no, se tiene que poner la cubana o la o la rusa que no ha sido probada. Entonces, además, los niños van a tener vacunas, van a tener estancias infantiles, van a tener escuelas de tiempo completo, van a aprender inglés, van a aprender computación, porque nosotros queremos niños que vayan hacia el futuro, no que vayan hacia atrás.

Las personas con discapacidad no se va a reducir a un apoyo económico, no. Un niño sordo tiene derecho a tener una escuela especial. Este gobierno desapareció las escuelas para personas ciegas y sordas, y hoy los niños van a una escuela normal y no aprenden nada, porque los niños especiales requieren una educación especial, así es que además del apoyo para personas con discapacidad, nuestro sueño es que puedan participar de manera plena en la sociedad, que tengan educación, que tengan salud, pero sobre todo que puedan tener un trabajo, porque las personas con discapacidad merecen tener un trabajo aquellos que la pueden desarrollar. Nosotros no solo le vamos a entregar tres mil pesos y ya, no. ¿Cómo hacemos para que esa persona se integre plenamente en la sociedad y le quitamos las barreras para que se puedan desplazar en una silla de ruedas? Para si eres ciego te puedas subir al transporte público y puedas llegar a tu destino.

Pero, sobre todo, pero sobre todo los jóvenes, los jóvenes, esos jóvenes, o sea, ¿tú dónde andan los jóvenes aquí?

[Gritos]

Xóchitl Gálvez: Esos jóvenes, hoy la beca, la beca para los jóvenes que estudian es de mil doscientos pesos. Y la beca para los que no estudian, que se llama Jóvenes Construyendo el Futuro, es de tres mil seiscientos pesos. Hay que darles la misma beca a los dos, al que estudia y al que no estudia, porque muchos jóvenes dejaron la universidad para irse a la beca de tres mil seiscientos pesos. Pero los que tienen la beca de tres mil seiscientos pesos, además de tener la beca, van a tener que estudiar, van a tener que aprender inglés, van a tener que aprender a programar, van a tener que aprender robótica, inteligencia artificial. Esos jóvenes les vamos a dar la oportunidad de que aprendan una habilidad que les permita tener un buen trabajo, porque nuestro proyecto, nuestro proyecto es generar empleos.

Nuestro proyecto es el siguiente, solo con programas sociales no se sale de la pobreza. Necesitamos apostarle al campo. Necesitamos apostarle a los empleos. Necesitamos apostarle a los emprendedores. Vamos a regresar el Instituto Nacional del Emprendedor, ese que el gobierno quitó, porque el gobierno no quiere que tú salgas de la pobreza, no le conviene. Al gobierno ellos quieren que tú te mantengas en la pobreza. Entonces, esa esa es nuestra propuesta, los programas sociales se quedan y los mejoramos. Así es que no los amenacen. Y regresa, regresa, regresa el programa de infraestructura, regresa el programa para apoyar al campo, regresa el programa para apoyar los parques acuáticos, regresa los programas para apoyar a los emprendedores.



[Aplausos]

Regresa el seguro popular, regresa el seguro popular para que las personas que se enfermen no se queden en la ruina. Ustedes lo saben, ustedes saben que hoy quien los atiende es la farmacia de la esquina, el del doctor que les cobra treinta pesos en la consulta y ahí compran el medicamento, porque si van a los hospitales, que, por cierto, ese hospital de Ixmiquilpan se construyó en el gobierno de Vicente Fox, y el centro de rehabilitación se construyó en el gobierno de Vicente Fox. Díganme una obra que el gobierno de Morena esté haciendo en Ixmiquilpan, ninguna, ninguna, así es que quítense la venda de los ojos, quítense la venda de los ojos porque a Ixmiquilpan no le fue mejor con MORENA, a Ixmiquilpan y al Valle del Mezquital le ha ido peor, porque han quitado un montón de apoyos que eran fundamentales. ¿Qué necesitamos? Necesitamos correr la voz. Aquí todos los que están, nadie llegó acarreado. Aquí no acarreamos a nadie, aquí no amenazamos a nadie, aquí la gente que llegó, llegó porque está convencida, llegó porque quiere a sus hijos.

Yo les pregunto, ¿están más seguros que antes?

Voces en off: No

Xóchitl Gálvez: Yo les pregunto, ¿hay apoyos para el campo?

Voces en off: No

Xóchitl Gálvez: Yo les pregunto, ¿hay médicos y medicamentos en los centros de salud en el ISSSTE y en el IMSS?

Voces en off: No

Xóchitl Gálvez: Yo les pregunto, ¿los productos están más baratos? El aceite, el jitomate, el arroz, el frijol.

Voces en off: No

Xóchitl Gálvez: No alcanza lo que ganamos. Por eso necesitamos mejores empleos. Así es que ustedes ya me conocen, ya saben a qué le apuesto. Yo le apuesto a que haya inversión, a que haya apoyo y que ustedes con su talento y su capacidad salgan adelante.

Para concluir, les quiero decir, aquí hay dos opciones, una señora, que significa claudicar. Claudicar significa que siga la misma estrategia de seguridad, una señora que no ha abierto la boca con los asesinatos que ha habido en Guerrero entre el día de ayer y antier. En Buena Vista, aparentemente mataron entre cinco y nueve personas. No se sabe, pero hay quince desaparecidas. Y en Petatlán aparentemente mataron a diez personas en una unas peleas de gallos, eso nada más en Guerrero.

Lo que pasó en Ixmiquilpan con la chica trans que asesinaron, eso no lo veíamos en Ixmiquilpan, y hoy es cosa de todos los días que aquí en la región haya asesinatos. Así es que Claudicar significa vencerse, aceptar. Pero, además, ¿se acuerdan de la inundación del dos mil diecinueve? Cuando murieron quince personas en Tula, pues la señora Sheinbaum, que era la jefa de gobierno abrió las compuertas del túnel emisor oriente, que no estaba facultado para operar, porque no se habían hecho las obras de mitigación. Y esas compuertas mataron a quince personas en Tula, y hoy no hay nadie en la cárcel.

Ciento treinta y siete personas, esa no es culpa de ella, pero sí de este gobierno. Ciento treinta y siete personas que murieron quemadas, porque en ese entonces no había gasolina, había escaseado la gasolina.

Son unos ineptos, son unos ineptos.

Por eso, necesitamos poner gente brillante y capaz. Créanme, y lo he dicho, ni rateros, ni huevones, ni pendientes.

[Gritos y aplausos]

Así es que, si quieren tener una mujer valiente, entrona, esa es nuestra propuesta. Ya les dije, la que va a claudicar, la que va a obedecer, la que se va a doblar, la que va a seguir haciendo lo que hoy se está haciendo en materia de seguridad. La propuesta de nosotros es que regrese el seguro popular, que regresen además de los programas sociales, las escuelas del tiempo completo, todo mi reconocimiento para los maestros, para los maestros, todo mi reconocimiento, no se dejen intimidar, no se dejen intimidar, ustedes son libres, ustedes no están sujetos a que los manipule y los mande el sindicato. Ustedes maestros saben cómo está la cosa, lo viven todos los días con sus niños. Si quieren que este país regrese los apoyos del campo, es este el proyecto que tenemos.

[Gritos].

Muchas gracias Tepatepec. Muchas gracias.

Yo hoy lo que les pido a al Valle del Mezquital, levantemos la cabeza, háganlo por sus hijos. No sé ustedes, aquí anda mi hija, bueno, andaba, allá, Diana es mi hija y Juan Pablo. Lo que yo más amo en la vida es a mis hijos, y yo quiero que mis hijos vivan en un país donde no sientan miedo.

Yo quiero que mis hijos vivan en un país donde tengan oportunidades.

Yo quiero que mis hijos puedan salir a la calle sin que yo tenga miedo, y si eso quiero yo para mis hijos, eso quiero para sus hijos.

Yo quiero para sus hijos una vida de progreso, de futuro.

Vamos a lograrlo juntos, vamos a trabajar, vamos a correr la voz.

Ella es la candidata de los ricos, ella tiene millones, ella ha puesto miles de espectaculares, miles de bardas, ella tiene todo el dinero de los gobernadores para hacer eventos de diez mil personas, pero van acarreados, van obligados, van amenazados.

SUP-REP-60/2024

Nosotros, nosotros nos asiste la razón. Yo no tengo los millones de ella, pero tengo millones de corazones, así es que les pido que me apoyen, que me apoyen, que trabajen conmigo, que salgamos juntos.

Vamos a ganar. Tengan la certeza que vamos a ganar porque nos asiste la razón.

¡Vamos a ganar, vamos a ganar, vamos a ganar vamos a ganar vamos a ganar!

¡Arriba Hidalgo, arriba Ixmiquilpan, arriba Cardonal, arriba San Salvador, Arriba Mixquiahuala, arriba Progreso, arriba Tecozautla!

Muchas gracias.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.